

**DECRETO AFECTO Nº 316** 

#### PARRAL, 22 DE ENERO DE 2015

CALDESA DE PARRAL

### VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 20 de Enero de 2015, suscrito entre la 1. Municipalidad de Parral y doña NADIA SALOMÉ RODRÍGUEZ TRONCOSO.
- **2).-** El Decreto Exento N° 119 de fecha 9 de enero de 2015 que designa a don Francisco Pinochet Romero como Secretario Municipal Subrogante.
- **3).-** Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

#### **DECRETO**:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 20 de Enero de 2015, entre la 1. Municipalidad de Parral y doña NADIA SALOMÉ RODRÍGUEZ TRONCOSO, C.N.I. Nº 12.966.114-3, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará la prestadora, a título de honorario, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$176.000.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- **3.- IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3.3.1) "**Semana Parralina**", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN

FRANCISCO PINOCHET ROMERO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

## IDH/FPR/OLG/ DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- RRPP
- 5.- Personal
- 6.- Interesado



# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 20 de Enero de 2015, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (№ 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña NADIA SALOMÉ RODRÍGUEZ TRONCOSO, Cédula Nacional de Identidad número doce millones novecientos sesenta y seis mil ciento catorce guión tres (12.966.114-3), domiciliada en Villa Carlos Camus, Pasaje Temporeras 137, de la ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>PRIMERO</u>: Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña <u>NADIA SALOMÉ RODRÍGUEZ TRONCOSO</u>, bajo el régimen de honorarios, para la el Servicio de "Vigilancia Nocturna en Carpa Artesanal" desde los días **25 de enero al 1º de febrero de 2015**, de 24:00 a 09:00 horas, que se ubicará en Plaza de Armas de Parral, en actividades programadas en el marco de la celebración de la "Semana Parralina 2015".-

<u>SEGUNDO</u>: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$176.000.-), impuesto incluido, previa emisión de Boleta Honorario de Terceros por parte de la Municipalidad, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley № 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

<u>CUARTO</u>: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, quedando la llustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-



República de Chile Provincia de Linares Teatro Municipal

<u>QUINTO</u>: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados efectuarse entre los días **25 de enero al 1º de febrero de 2015**. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

**SEXTO** Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, la prestadora de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>OCTAVO</u>: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la llustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

NADIA SALOMÉ RODRÍGUEZ TRONCOSO

C. N. I Nº 12.966.114-3